

**ACTA DE AUDIENCIA****REF AMAC .UCC. E 7400-01/2017**

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antigua Cuscatlán, a las once horas treinta minutos del dieciocho de octubre de dos mil diecisiete. Se procedió a celebrar la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien Comparecen el señor \_\_\_\_\_, mayor de edad \_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ y se identifica por medio de su Documento Único de Identidad Número \_\_\_\_\_, persona que comparece este día, para ejercer su derecho de Audiencia y Defensa, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia Haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el quince de octubre en curso, se le impuso por parte del Agente Municipal \_\_\_\_\_ con ONI Número \_\_\_\_\_, la esuela de emplazamiento Número 7400, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta y siete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en **Acciones contra de los delegados de autoridad Municipal**, la cual fue cometida a las una horas diez minutos del día quince de octubre de dos mil diecisiete, en Boulevard Luis Poma, Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad, posteriormente se le concede la palabra al señor \_\_\_\_\_, quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la contravención antes mencionada y que su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica. Oído que fue el compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esuela de emplazamiento, y lo manifestado por el señor \_\_\_\_\_, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cincuenta y siete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos treinta y dos, treinta y tres, ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua

Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE:**

Condénese al señor \_\_\_\_\_, a pagar la cantidad de **TREINTA Y CUATRO DOLARES CON VEINTINUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$34.29)**, por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta y siete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antigua Cuscatlán comprometiéndose a no volver a cometer la contravención establecida en la Ordenanza de Convivencia. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
compareciente

F. \_\_\_\_\_  
Lic. William M. Gámez Osorio  
Delegado Contravencional Municipal